



El plazo para declarar bienes y rentas para los servidores públicos de entidades de orden nacional vence el próximo 31 de mayo

- Los servidores públicos tienen la obligación de presentar esta declaración a través del [Sistema de Información y Gestión del Empleo Público \(SIGEP\)](#)
- Los datos suministrados deben corresponder a la vigencia 2018

Bogotá, lunes 01 de abril de 2019. El Departamento Administrativo de la Función Pública recuerda a los servidores públicos de las entidades y organismos del orden nacional que deben diligenciar el formulario único de declaración de bienes y rentas que tiene como plazo máximo el próximo 31 de mayo, según lo establece el Decreto 1083 de 2017.

La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del [Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP](#); en caso de que el organismo o entidad no esté vinculado a este Sistema, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

“La declaración de bienes y rentas en los servidores públicos es un compromiso de todo el Estado con la transparencia y honestidad en nuestro proceder para la construcción de un mejor país. Invito a todos los servidores a diligenciar este formulario y cumplir con la ley”, anotó el director de la Función Pública, Fernando Grillo.

En el portal del SIGEP, los funcionarios deben ingresar al módulo habilitado para los servidores públicos en el que deberán ingresar el número de cédula y la contraseña. Posteriormente, ingresará a la sección de la Declaración de Bienes y Rentas para aportar la información correspondiente.

La Declaración de Bienes y Rentas solicita información como datos personales, obligaciones, conformación familiar y bienes patrimoniales del servidor, así como ingresos laborales y no laborales con fecha de corte a 31 diciembre de 2018.